



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.554.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 240700/5- Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07073-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2010 caducó el convenio firmado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la implementación del Programa de Empleo Local DEL VI.

Que en su reemplazo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha ofrecido a la Municipalidad de Rafaela dos Programas: Entrenamiento para el Trabajo y Programa de Inserción Laboral.

Que el Programa Entrenamiento para el Trabajo (EPT); regulado por Resolución N° 905 de fecha 27 de julio de 2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, está orientado a personas mayores de 18 años incluidas en el Seguro de Capacitación y Empleo, en Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o en otros programas o acciones ejecutadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad y a trabajadores desocupados a mayores de 18 años que presenten dificultades de inserción en el empleo, de acuerdo a la evaluación y/o criterios que fije la Subsecretaría de Política de Empleo y Formación Profesional.

Que en fecha 30 de noviembre de 2011 finalizaron las acciones de Entrenamiento para el Trabajo correspondientes al año 2011.

Que en el mes de febrero de 2012 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, autorizó una prórroga del programa Entrenamiento para el Trabajo que se desarrollará hasta el 29 de septiembre de 2012, con un cupo limitado a ochenta (80) personas.

Que en el marco del mencionado programa se prevé una remuneración estímulo de setecientos cincuenta pesos (\$750) aportada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que el día 01 de octubre el Ministerio autorizó una prórroga a cuarenta y siete (47) personas para que puedan continuar bajo esta modalidad, por ocho meses más, hasta el 31 de mayo de 2013.

Que se considera apropiado otorgar una ayuda económica y alimentaria adicional a la suma no remunerativa que percibe cada beneficiario de las acciones de Entrenamiento para el Trabajo en reconocimiento a la dedicación, el esfuerzo y el empeño puesto de manifiesto en las distintas tareas encomendadas.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 4512.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la suma de \$1.000.- (Pesos Un Mil) en carácter de ayuda económica adicional no remunerativa a partir de la promulgación de la presente a la totalidad de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento para el Trabajo.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar a los beneficiarios comprendidos en el artículo 2º) un refuerzo alimentario mensual.-

Art. 4º) Para acceder a la ayuda económica adicional no remunerativa fijada en el artículo 2º), los beneficiarios deberán cumplir como mínimo una asistencia del 90 % de los días hábiles laborables del mes.-

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías que correspondan, será el encargado de elaborar los informes fehacientemente documentados acerca del cumplimiento de la asistencia de los beneficiarios comprendidos en el artículo 2º) para realizar la liquidación mensual del adicional.-

Art. 6º) El gasto que demande la implementación de los adicionales será imputado en B.1.3.1.41.500/2 (Fondo Municipal de Empleo - Ordenanza 2881 y sus modificatorias).-

Art. 7º) Lo dispuesto por la presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 01 de junio de 2013.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintidós ///
días del mes de noviembre de //
dos mil doce.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela